



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA A LOS CIUDADANOS Y PARTIDOS POLÍTICOS, LA ACTUALIZACIÓN A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS UNINOMINALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

ANTECEDENTES:

I. Reforma Constitucional. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral"; el Transitorio Segundo de la mencionada reforma, prevé que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de partidos políticos, organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el treinta de abril de dos mil catorce.

II. Aprobación del Programa de Actualización y Modificación de la Cartografía Electoral. El diecisiete de febrero de dos mil catorce, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG50/2014, el Programa de Actualización y Modificación de la Cartografía Electoral, conforme al documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014".

III. Aprobación del Programa de Reseccionamiento 2014. El veintinueve de abril de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG12/2014, el documento intitulado "*Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014*".

IV. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos", el cual abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

A partir de la expedición de ese Decreto, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ajustó los rangos establecidos para cada sección electoral, es decir, conformó cada sección con un mínimo de cien electores y máximo de tres mil.

El Transitorio Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la ley en comento y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia Ley General Electoral, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

V. Autorización para la utilización de la demarcación determinada en cada entidad federativa en el Proceso Electoral Local inmediato anterior. El veinte de junio de dos mil catorce, el Consejo General del instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG48/2014, en el punto tercero se determinó que en el caso de las entidades federativas en las que los organismos electorales locales, previo a la reforma legal, no se hubieran pronunciado respecto de la demarcación de distritos electorales a utilizarse en el Proceso Electoral 2014-2015, se autorice la utilización de la demarcación determinada en cada entidad federativa en el Proceso Electoral Local inmediato anterior.

VI. Reforma a la Constitución Política del Estado de Querétaro. El veintiséis de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia político-electoral.

VII. Reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El veintinueve de junio de dos mil catorce, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; en dicha reforma se contempla el cambio de fecha de inicio de proceso electoral, la celebración de una



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sesión el día en que se dé inicio al Proceso Electoral, donde el Consejo General informará a los ciudadanos y a los partidos políticos, la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripción plurinominal, así como los cargos sujetos a elección popular.

VIII. Informe de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores respecto al Proyecto de Reseccionamiento 2014, dentro del cual será sometida a aprobación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la división de la sección 0273 del distrito local III. El veintiuno de septiembre de dos mil catorce, se recibió en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el oficio número INE/DERFE/STN/8851/2014, signado por el Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante el cual proporcionó un disco compacto con la demarcación territorial de los distritos uninominales de esta entidad federativa; en este contexto, la demarcación territorial electoral en el estado de Querétaro, en la fecha mencionada, era la aprobada y empleada en el último Proceso Electoral en el Estado, misma que coincide con el marco descrito en la Ley Electoral del Estado de Querétaro; asimismo se menciona en el oficio de referencia, que el Proyecto de Reseccionamiento 2014 se encuentra en proceso, en el cual la sección 0273 del distrito local III, será dividida y sometida a aprobación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral a finales de septiembre de dos mil catorce.

IX. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que modifica el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que autoriza al Director General a ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, asignadas por la Legislatura del Estado, de conformidad con la propuesta de ajuste al Programa General de Trabajo”. En sesión extraordinaria de veintinueve de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con las reformas constitucional y legal en materia político-electoral en la entidad, modificó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que autoriza al Director General a ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, asignadas por la Legislatura del Estado, de conformidad con la propuesta de ajuste al Programa General de Trabajo”, con base en el proyecto que contiene las actualizaciones al Programa General de Trabajo y Presupuesto de Egresos 2014, el cual fue aprobado y remitido al titular del Poder Ejecutivo y a la LVII Legislatura del Estado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

X. Oficio INE/VERFE/4510/14 de fecha seis de noviembre de dos mil catorce. El Lic. Domingo Bautista Durán, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio INE/VERFE/4510/14, de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, remite al Instituto Electoral del Estado de Querétaro un disco compacto que contiene Planos por Sección Individual (PSI), Catálogo General de Localidades (AC-10R) y Catálogo de Colonias por Sección.

XI. Informe de la Unidad de Vinculación del Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales respecto a las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado del Programa de Reseccionamiento e Integración Seccional 2014. El once de febrero de dos mil quince se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio número INE/UTVOPL/366/2015, signado por la Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Directora de la Unidad de Vinculación del Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual informa de las adecuaciones a la cartografía electoral derivado del Programa de Reseccionamiento e Integración Seccional 2014.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. Con fundamento en los artículos 41 fracción V, apartado C y 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 55 y 60 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el ejercicio de la función electoral se encomienda al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, organismo público local en materia electoral en la entidad; el cual gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales y en lo que corresponda a los candidatos independientes, partidos políticos y coaliciones.

SEGUNDO. Materia del acuerdo. El presente acuerdo tiene como finalidad informar a los ciudadanos y partidos políticos la actualización a la demarcación territorial de los distritos uninominales para el proceso electoral ordinario 2014-



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2015, en virtud de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, en el ejercicio de sus atribuciones, llevó a cabo una adecuación a la cartografía electoral, con motivo de la aplicación del "Programa de Reseccionamiento 2014", en cumplimiento al acuerdo INE/CG177/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral con fecha 30 de septiembre de 2014.

TERCERO. Marco jurídico aplicable. El presente acuerdo se fundamenta bajo los artículos 41 fracción I; 41 fracción V, apartado B, numeral 2 y 41 fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción II; 44 inciso hh) y 54, párrafo 1, Inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 11, 24, 55, 56 fracción VI, 65 fracciones XII, XIV, XXX, 68, 96, 98 y 102 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Conclusiones de las disposiciones legales. De las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, se advierte que es competencia del Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, la geografía electoral, el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras; asimismo, corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene la atribución de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Con base en las anteriores consideraciones, en fecha once de febrero de dos mil quince, la Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Directora de la Unidad de Vinculación del Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales, mediante oficio número INE/UTVOPL/366/2015, informó al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, organismo público local en materia electoral de la entidad, las adecuaciones a la cartografía electoral derivado del Programa de Reseccionamiento e Integración Seccional 2014.

En mérito de lo anterior, se incorporan en la cartografía electoral once secciones electorales nuevas, de la 0856 a la 0866, en tanto que la sección origen 0273 fue dada de baja.



En este sentido, a continuación se muestra la tabla que contiene la referencia de las adecuaciones al Marco Geográfico Electoral.

ENTIDAD		DISTRITO LOCAL	MUNICIPIO	SECCIÓN ORIGEN	RANGO DE SECCIONES NUEVAS		SECCIONES CREADAS
CLAVE	NOMBRE				INICIA	TERMINA	
22	QUERÉTARO	III	QUERÉTARO	0273	0856	0866	11

Con base en la información contenidas en los Planos por Sección Individual (PSI), el Catálogo General de Localidades (AC-10R) y el Catálogo de Colonias por Sección, proporcionados al Instituto Electoral del Estado de Querétaro por parte de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, y en cumplimiento al Programa General de Trabajo aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de veintinueve de octubre de dos mil catorce, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral actualizó la Cartografía Electoral del Estado de Querétaro, de la misma se desprende que las siguientes colonias quedaron comprendidas dentro de las nuevas secciones electorales:

NÚMERO DE SECCIÓN	COLONIAS
0856	UNIDAD HAB. QUINTAS DE LA HACIENDA (PUERTAS DE SAN MIGUEL).
0857	COLONIA EL TEPEYAC, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE SAN MIGUEL (SAN MIGUEL).
0858	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA FLORESTA, CONDOMINIOS: [MARCELO HERNÁNDEZ, J. ANTONIO SERVIN L., HUGO GUTIÉRREZ, EDUARDO ESCOTO AISCORBE, ALEJO ALTAMIRANO]
0859	FRACC. PASEOS DE SAN MIGUEL.
0860	FRACCIONAMIENTO JOSÉ DOLORES FRÍAS, CONDOMINIOS: [EDUARDO LOARCA CASTILLO 10 (RUBEN SALAZAR MALLEN), ANTONIO MARGIL DE JESUS, EDUARDO LOARCA CASTILLO 11 (ISABEL ARBIDE), EDUARDO BALVANERA, EDUARDO EMILIO CARBALLIDO (EDUARDO LOARCA CASTILLO 12), FRANCISCO ALDAY, VALENTÍN FRÍAS, MANUEL MONTES COLLANTES, CIRILO CONEJO ROLDÁN, ROBERTO CHELLET, FERNANDO LOYOLA Y FERNANDEZ JAUREGUI]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

0861	COLONIA EL ROMERILLAL, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA FLORESTA II, CONDOMINIO EDUARDO LOARCA CASTILLO 2
0862	COLONIAS: FRANCISCO VILLA 2ª. SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, LA PEÑA, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN MIGUEL
0863	COLONIAS FRANCISCO VILLA 1ª. SECCIÓN Y MORELOS.
0864	FRACCIONAMIENTOS: [VILLAS DE GUADALUPE, LOS MANZANOS]
0865	COLONIA LOMA BONITA.
0866	COLONIAS REVOLUCIÓN, LOMA BONITA, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE

Como resultado de la actualización cartográfica, la conformación seccional vigente en el Estado de Querétaro se integra por 860 secciones electorales:

CLAVE DE DISTRITO LOCAL	MUNICIPIO	CLAVE DE SECCIÓN
I	QUERÉTARO	0333
I	QUERÉTARO	0338
I	QUERÉTARO	0347
I	QUERÉTARO	0348
I	QUERÉTARO	0349
I	QUERÉTARO	0350
I	QUERÉTARO	0351
I	QUERÉTARO	0354
I	QUERÉTARO	0361
I	QUERÉTARO	0362
I	QUERÉTARO	0363
I	QUERÉTARO	0364
I	QUERÉTARO	0365
I	QUERÉTARO	0366
I	QUERÉTARO	0367

ChE



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

I	QUERÉTARO	0368
I	QUERÉTARO	0369
I	QUERÉTARO	0370
I	QUERÉTARO	0371
I	QUERÉTARO	0375
I	QUERÉTARO	0376
I	QUERÉTARO	0377
I	QUERÉTARO	0378
I	QUERÉTARO	0379
I	QUERÉTARO	0380
I	QUERÉTARO	0382
I	QUERÉTARO	0383
I	QUERÉTARO	0384
I	QUERÉTARO	0385
I	QUERÉTARO	0390
I	QUERÉTARO	0391
I	QUERÉTARO	0392
I	QUERÉTARO	0393
I	QUERÉTARO	0394
I	QUERÉTARO	0398
I	QUERÉTARO	0399
I	QUERÉTARO	0400
I	QUERÉTARO	0401
I	QUERÉTARO	0402
I	QUERÉTARO	0410
I	QUERÉTARO	0411
I	QUERÉTARO	0412
I	QUERÉTARO	0413
I	QUERÉTARO	0414
I	QUERÉTARO	0415
I	QUERÉTARO	0417
I	QUERÉTARO	0418
I	QUERÉTARO	0419
I	QUERÉTARO	0426
I	QUERÉTARO	0428
II	QUERÉTARO	0315
II	QUERÉTARO	0316
II	QUERÉTARO	0317



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II	QUERÉTARO	0321
II	QUERÉTARO	0322
II	QUERÉTARO	0323
II	QUERÉTARO	0329
II	QUERÉTARO	0330
II	QUERÉTARO	0331
II	QUERÉTARO	0340
II	QUERÉTARO	0341
II	QUERÉTARO	0342
II	QUERÉTARO	0343
II	QUERÉTARO	0344
II	QUERÉTARO	0345
II	QUERÉTARO	0346
II	QUERÉTARO	0355
II	QUERÉTARO	0356
II	QUERÉTARO	0357
II	QUERÉTARO	0358
II	QUERÉTARO	0359
II	QUERÉTARO	0360
II	QUERÉTARO	0381
II	QUERÉTARO	0395
II	QUERÉTARO	0396
II	QUERÉTARO	0397
II	QUERÉTARO	0416
II	QUERÉTARO	0427
II	QUERÉTARO	0517
II	QUERÉTARO	0520
II	QUERÉTARO	0521
II	QUERÉTARO	0522
II	QUERÉTARO	0527
II	QUERÉTARO	0530
II	QUERÉTARO	0540
II	QUERÉTARO	0543
II	QUERÉTARO	0544
II	QUERÉTARO	0545
II	QUERÉTARO	0546
II	QUERÉTARO	0547
II	QUERÉTARO	0548



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II	QUERÉTARO	0552
II	QUERÉTARO	0553
II	QUERÉTARO	0734
II	QUERÉTARO	0735
II	QUERÉTARO	0736
II	QUERÉTARO	0737
II	QUERÉTARO	0738
II	QUERÉTARO	0739
II	QUERÉTARO	0740
II	QUERÉTARO	0741
II	QUERÉTARO	0742
II	QUERÉTARO	0743
II	QUERÉTARO	0744
II	QUERÉTARO	0745
II	QUERÉTARO	0746
II	QUERÉTARO	0747
II	QUERÉTARO	0748
II	QUERÉTARO	0749
II	QUERÉTARO	0750
II	QUERÉTARO	0751
II	QUERÉTARO	0752
II	QUERÉTARO	0753
II	QUERÉTARO	0754
II	QUERÉTARO	0755
II	QUERÉTARO	0756
II	QUERÉTARO	0757
II	QUERÉTARO	0758
II	QUERÉTARO	0759
II	QUERÉTARO	0819
II	QUERÉTARO	0820
II	QUERÉTARO	0821
II	QUERÉTARO	0822
II	QUERÉTARO	0823
II	QUERÉTARO	0824
II	QUERÉTARO	0825
II	QUERÉTARO	0826
II	QUERÉTARO	0827
II	QUERÉTARO	0828



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II	QUERÉTARO	0829
II	QUERÉTARO	0830
II	QUERÉTARO	0831
II	QUERÉTARO	0832
II	QUERÉTARO	0833
II	QUERÉTARO	0834
II	QUERÉTARO	0835
II	QUERÉTARO	0836
II	QUERÉTARO	0837
II	QUERÉTARO	0838
II	QUERÉTARO	0839
II	QUERÉTARO	0840
II	QUERÉTARO	0841
II	QUERÉTARO	0842
II	QUERÉTARO	0843
II	QUERÉTARO	0844
II	QUERÉTARO	0845
II	QUERÉTARO	0846
II	QUERÉTARO	0847
II	QUERÉTARO	0848
II	QUERÉTARO	0849
II	QUERÉTARO	0850
II	QUERÉTARO	0851
II	QUERÉTARO	0852
II	QUERÉTARO	0853
II	QUERÉTARO	0854
II	QUERÉTARO	0855
III	QUERÉTARO	0266
III	QUERÉTARO	0267
III	QUERÉTARO	0268
III	QUERÉTARO	0269
III	QUERÉTARO	0270
III	QUERÉTARO	0272
III	QUERÉTARO	0274
III	QUERÉTARO	0279
III	QUERÉTARO	0280
III	QUERÉTARO	0281
III	QUERÉTARO	0282



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

III	QUERÉTARO	0283
III	QUERÉTARO	0284
III	QUERÉTARO	0289
III	QUERÉTARO	0290
III	QUERÉTARO	0291
III	QUERÉTARO	0292
III	QUERÉTARO	0294
III	QUERÉTARO	0297
III	QUERÉTARO	0298
III	QUERÉTARO	0299
III	QUERÉTARO	0300
III	QUERÉTARO	0301
III	QUERÉTARO	0302
III	QUERÉTARO	0307
III	QUERÉTARO	0308
III	QUERÉTARO	0309
III	QUERÉTARO	0310
III	QUERÉTARO	0311
III	QUERÉTARO	0312
III	QUERÉTARO	0314
III	QUERÉTARO	0516
III	QUERÉTARO	0518
III	QUERÉTARO	0519
III	QUERÉTARO	0523
III	QUERÉTARO	0524
III	QUERÉTARO	0525
III	QUERÉTARO	0526
III	QUERÉTARO	0528
III	QUERÉTARO	0529
III	QUERÉTARO	0531
III	QUERÉTARO	0532
III	QUERÉTARO	0533
III	QUERÉTARO	0534
III	QUERÉTARO	0535
III	QUERÉTARO	0536
III	QUERÉTARO	0537
III	QUERÉTARO	0538
III	QUERÉTARO	0539



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

III	QUERÉTARO	0541
III	QUERÉTARO	0542
III	QUERÉTARO	0549
III	QUERÉTARO	0696
III	QUERÉTARO	0856
III	QUERÉTARO	0857
III	QUERÉTARO	0858
III	QUERÉTARO	0859
III	QUERÉTARO	0860
III	QUERÉTARO	0861
III	QUERÉTARO	0862
III	QUERÉTARO	0863
III	QUERÉTARO	0864
III	QUERÉTARO	0865
III	QUERÉTARO	0866
IV	QUERÉTARO	0275
IV	QUERÉTARO	0276
IV	QUERÉTARO	0277
IV	QUERÉTARO	0278
IV	QUERÉTARO	0285
IV	QUERÉTARO	0286
IV	QUERÉTARO	0287
IV	QUERÉTARO	0288
IV	QUERÉTARO	0295
IV	QUERÉTARO	0296
IV	QUERÉTARO	0303
IV	QUERÉTARO	0304
IV	QUERÉTARO	0305
IV	QUERÉTARO	0306
IV	QUERÉTARO	0313
IV	QUERÉTARO	0318
IV	QUERÉTARO	0319
IV	QUERÉTARO	0320
IV	QUERÉTARO	0324
IV	QUERÉTARO	0325
IV	QUERÉTARO	0326
IV	QUERÉTARO	0327
IV	QUERÉTARO	0328



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV	QUERÉTARO	0332
IV	QUERÉTARO	0334
IV	QUERÉTARO	0335
IV	QUERÉTARO	0336
IV	QUERÉTARO	0337
IV	QUERÉTARO	0339
IV	QUERÉTARO	0352
IV	QUERÉTARO	0353
IV	QUERÉTARO	0550
IV	QUERÉTARO	0697
IV	QUERÉTARO	0698
IV	QUERÉTARO	0699
IV	QUERÉTARO	0700
IV	QUERÉTARO	0701
IV	QUERÉTARO	0702
IV	QUERÉTARO	0703
IV	QUERÉTARO	0704
IV	QUERÉTARO	0705
IV	QUERÉTARO	0706
IV	QUERÉTARO	0707
IV	QUERÉTARO	0708
IV	QUERÉTARO	0709
IV	QUERÉTARO	0710
IV	QUERÉTARO	0711
IV	QUERÉTARO	0712
IV	QUERÉTARO	0713
IV	QUERÉTARO	0714
IV	QUERÉTARO	0715
IV	QUERÉTARO	0716
IV	QUERÉTARO	0717
IV	QUERÉTARO	0718
IV	QUERÉTARO	0719
IV	QUERÉTARO	0720
IV	QUERÉTARO	0721
IV	QUERÉTARO	0722
IV	QUERÉTARO	0723
IV	QUERÉTARO	0724
IV	QUERÉTARO	0725

14



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV	QUERÉTARO	0726
IV	QUERÉTARO	0727
IV	QUERÉTARO	0728
IV	QUERÉTARO	0729
IV	QUERÉTARO	0730
IV	QUERÉTARO	0731
IV	QUERÉTARO	0732
IV	QUERÉTARO	0733
V	QUERÉTARO	0372
V	QUERÉTARO	0373
V	QUERÉTARO	0374
V	QUERÉTARO	0386
V	QUERÉTARO	0387
V	QUERÉTARO	0388
V	QUERÉTARO	0389
V	QUERÉTARO	0403
V	QUERÉTARO	0404
V	QUERÉTARO	0405
V	QUERÉTARO	0406
V	QUERÉTARO	0407
V	QUERÉTARO	0408
V	QUERÉTARO	0409
V	QUERÉTARO	0420
V	QUERÉTARO	0421
V	QUERÉTARO	0422
V	QUERÉTARO	0423
V	QUERÉTARO	0424
V	QUERÉTARO	0425
V	QUERÉTARO	0429
V	QUERÉTARO	0430
V	QUERÉTARO	0431
V	QUERÉTARO	0432
V	QUERÉTARO	0433
V	QUERÉTARO	0434
V	QUERÉTARO	0435
V	QUERÉTARO	0436
V	QUERÉTARO	0437
V	QUERÉTARO	0438



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

V	QUERÉTARO	0439
V	QUERÉTARO	0440
V	QUERÉTARO	0442
V	QUERÉTARO	0443
V	QUERÉTARO	0444
V	QUERÉTARO	0445
V	QUERÉTARO	0446
V	QUERÉTARO	0447
V	QUERÉTARO	0448
V	QUERÉTARO	0449
V	QUERÉTARO	0450
V	QUERÉTARO	0451
V	QUERÉTARO	0452
V	QUERÉTARO	0453
V	QUERÉTARO	0454
V	QUERÉTARO	0455
V	QUERÉTARO	0456
V	QUERÉTARO	0457
V	QUERÉTARO	0458
V	QUERÉTARO	0459
V	QUERÉTARO	0460
V	QUERÉTARO	0461
V	QUERÉTARO	0462
V	QUERÉTARO	0463
V	QUERÉTARO	0464
V	QUERÉTARO	0465
V	QUERÉTARO	0468
V	QUERÉTARO	0469
V	QUERÉTARO	0481
V	QUERÉTARO	0482
V	QUERÉTARO	0483
V	QUERÉTARO	0484
VI	QUERÉTARO	0441
VI	QUERÉTARO	0466
VI	QUERÉTARO	0467
VI	QUERÉTARO	0470
VI	QUERÉTARO	0471
VI	QUERÉTARO	0472



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VI	QUERÉTARO	0473
VI	QUERÉTARO	0474
VI	QUERÉTARO	0475
VI	QUERÉTARO	0476
VI	QUERÉTARO	0477
VI	QUERÉTARO	0478
VI	QUERÉTARO	0479
VI	QUERÉTARO	0480
VI	QUERÉTARO	0485
VI	QUERÉTARO	0486
VI	QUERÉTARO	0487
VI	QUERÉTARO	0488
VI	QUERÉTARO	0489
VI	QUERÉTARO	0490
VI	QUERÉTARO	0491
VI	QUERÉTARO	0492
VI	QUERÉTARO	0493
VI	QUERÉTARO	0494
VI	QUERÉTARO	0495
VI	QUERÉTARO	0496
VI	QUERÉTARO	0497
VI	QUERÉTARO	0498
VI	QUERÉTARO	0499
VI	QUERÉTARO	0500
VI	QUERÉTARO	0501
VI	QUERÉTARO	0502
VI	QUERÉTARO	0503
VI	QUERÉTARO	0504
VI	QUERÉTARO	0505
VI	QUERÉTARO	0506
VI	QUERÉTARO	0507
VI	QUERÉTARO	0508
VI	QUERÉTARO	0509
VI	QUERÉTARO	0510
VI	QUERÉTARO	0511
VI	QUERÉTARO	0512
VI	QUERÉTARO	0513
VI	QUERÉTARO	0514

Ché



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VI	QUERÉTARO	0515
VI	QUERÉTARO	0554
VI	QUERÉTARO	0691
VI	QUERÉTARO	0692
VI	QUERÉTARO	0693
VII	CORREGIDORA	0097
VII	CORREGIDORA	0098
VII	CORREGIDORA	0099
VII	CORREGIDORA	0100
VII	CORREGIDORA	0101
VII	CORREGIDORA	0102
VII	CORREGIDORA	0103
VII	CORREGIDORA	0104
VII	CORREGIDORA	0105
VII	CORREGIDORA	0106
VII	CORREGIDORA	0107
VII	CORREGIDORA	0108
VII	CORREGIDORA	0109
VII	CORREGIDORA	0110
VII	CORREGIDORA	0111
VII	CORREGIDORA	0113
VII	CORREGIDORA	0114
VII	CORREGIDORA	0115
VII	CORREGIDORA	0116
VII	CORREGIDORA	0117
VII	CORREGIDORA	0118
VII	CORREGIDORA	0119
VII	CORREGIDORA	0120
VII	CORREGIDORA	0121
VII	CORREGIDORA	0688
VII	CORREGIDORA	0689
VII	CORREGIDORA	0690
VII	CORREGIDORA	0694
VII	CORREGIDORA	0695
VII	CORREGIDORA	0764
VII	CORREGIDORA	0765
VII	CORREGIDORA	0766
VII	CORREGIDORA	0767



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VII	CORREGIDORA	0768
VII	CORREGIDORA	0769
VII	CORREGIDORA	0770
VII	CORREGIDORA	0771
VII	CORREGIDORA	0772
VII	CORREGIDORA	0773
VII	CORREGIDORA	0774
VII	CORREGIDORA	0775
VII	CORREGIDORA	0776
VII	CORREGIDORA	0777
VII	CORREGIDORA	0778
VII	CORREGIDORA	0779
VII	CORREGIDORA	0780
VII	CORREGIDORA	0781
VII	CORREGIDORA	0782
VII	CORREGIDORA	0783
VII	CORREGIDORA	0784
VII	CORREGIDORA	0785
VII	CORREGIDORA	0786
VII	CORREGIDORA	0787
VII	CORREGIDORA	0788
VII	CORREGIDORA	0789
VII	CORREGIDORA	0790
VII	CORREGIDORA	0791
VII	CORREGIDORA	0792
VII	CORREGIDORA	0793
VII	CORREGIDORA	0794
VII	CORREGIDORA	0795
VII	CORREGIDORA	0796
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0001
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0002
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0003
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0004
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0005
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0006
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0007
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0008
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0009



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VIII	AMEALCO DE BONFIL	0010
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0011
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0012
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0013
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0014
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0015
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0016
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0017
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0018
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0019
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0020
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0021
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0022
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0023
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0024
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0025
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0026
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0027
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0028
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0029
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0030
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0031
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0032
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0033
VIII	AMEALCO DE BONFIL	0034
VIII	HUIMILPAN	0139
VIII	HUIMILPAN	0140
VIII	HUIMILPAN	0141
VIII	HUIMILPAN	0142
VIII	HUIMILPAN	0143
VIII	HUIMILPAN	0144
VIII	HUIMILPAN	0145
VIII	HUIMILPAN	0146
VIII	HUIMILPAN	0147
VIII	HUIMILPAN	0148
VIII	HUIMILPAN	0149
VIII	HUIMILPAN	0150
VIII	HUIMILPAN	0151



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VIII	HUIMILPAN	0152
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0575
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0583
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0584
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0585
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0586
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0587
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0588
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0589
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0590
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0592
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0593
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0594
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0595
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0596
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0597
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0598
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0599
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0600
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0601
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0602
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0603
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0604
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0606
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0607
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0615
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0624
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0627
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0628
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0632
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0633
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0634
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0635
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0637
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0638
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0640
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0641
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0642



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IX	SAN JUAN DEL RÍO	0643
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0797
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0798
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0799
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0800
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0801
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0802
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0803
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0804
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0805
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0806
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0807
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0808
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0809
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0810
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0811
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0812
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0813
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0814
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0815
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0816
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0817
IX	SAN JUAN DEL RÍO	0818
X	SAN JUAN DEL RÍO	0563
X	SAN JUAN DEL RÍO	0564
X	SAN JUAN DEL RÍO	0565
X	SAN JUAN DEL RÍO	0567
X	SAN JUAN DEL RÍO	0568
X	SAN JUAN DEL RÍO	0569
X	SAN JUAN DEL RÍO	0570
X	SAN JUAN DEL RÍO	0571
X	SAN JUAN DEL RÍO	0572
X	SAN JUAN DEL RÍO	0573
X	SAN JUAN DEL RÍO	0574
X	SAN JUAN DEL RÍO	0576
X	SAN JUAN DEL RÍO	0577
X	SAN JUAN DEL RÍO	0578
X	SAN JUAN DEL RÍO	0579



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

X	SAN JUAN DEL RÍO	0580
X	SAN JUAN DEL RÍO	0581
X	SAN JUAN DEL RÍO	0582
X	SAN JUAN DEL RÍO	0591
X	SAN JUAN DEL RÍO	0605
X	SAN JUAN DEL RÍO	0608
X	SAN JUAN DEL RÍO	0609
X	SAN JUAN DEL RÍO	0610
X	SAN JUAN DEL RÍO	0611
X	SAN JUAN DEL RÍO	0612
X	SAN JUAN DEL RÍO	0613
X	SAN JUAN DEL RÍO	0614
X	SAN JUAN DEL RÍO	0616
X	SAN JUAN DEL RÍO	0617
X	SAN JUAN DEL RÍO	0618
X	SAN JUAN DEL RÍO	0619
X	SAN JUAN DEL RÍO	0620
X	SAN JUAN DEL RÍO	0621
X	SAN JUAN DEL RÍO	0622
X	SAN JUAN DEL RÍO	0623
X	SAN JUAN DEL RÍO	0625
X	SAN JUAN DEL RÍO	0626
X	SAN JUAN DEL RÍO	0629
X	SAN JUAN DEL RÍO	0630
X	SAN JUAN DEL RÍO	0631
X	SAN JUAN DEL RÍO	0636
X	SAN JUAN DEL RÍO	0639
XI	PEDRO ESCOBEDO	0210
XI	PEDRO ESCOBEDO	0211
XI	PEDRO ESCOBEDO	0212
XI	PEDRO ESCOBEDO	0213
XI	PEDRO ESCOBEDO	0214
XI	PEDRO ESCOBEDO	0215
XI	PEDRO ESCOBEDO	0216
XI	PEDRO ESCOBEDO	0217
XI	PEDRO ESCOBEDO	0218
XI	PEDRO ESCOBEDO	0219
XI	PEDRO ESCOBEDO	0220



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

XI	PEDRO ESCOBEDO	0221
XI	PEDRO ESCOBEDO	0222
XI	PEDRO ESCOBEDO	0223
XI	PEDRO ESCOBEDO	0224
XI	PEDRO ESCOBEDO	0225
XI	PEDRO ESCOBEDO	0226
XI	PEDRO ESCOBEDO	0227
XI	PEDRO ESCOBEDO	0228
XI	PEDRO ESCOBEDO	0229
XI	PEDRO ESCOBEDO	0230
XI	PEDRO ESCOBEDO	0231
XI	PEDRO ESCOBEDO	0232
XI	PEDRO ESCOBEDO	0233
XI	TEQUISQUIAPAN	0644
XI	TEQUISQUIAPAN	0645
XI	TEQUISQUIAPAN	0646
XI	TEQUISQUIAPAN	0647
XI	TEQUISQUIAPAN	0648
XI	TEQUISQUIAPAN	0649
XI	TEQUISQUIAPAN	0650
XI	TEQUISQUIAPAN	0651
XI	TEQUISQUIAPAN	0652
XI	TEQUISQUIAPAN	0653
XI	TEQUISQUIAPAN	0654
XI	TEQUISQUIAPAN	0655
XI	TEQUISQUIAPAN	0656
XI	TEQUISQUIAPAN	0657
XI	TEQUISQUIAPAN	0658
XI	TEQUISQUIAPAN	0659
XI	TEQUISQUIAPAN	0660
XI	TEQUISQUIAPAN	0661
XI	TEQUISQUIAPAN	0662
XI	TEQUISQUIAPAN	0663
XI	TEQUISQUIAPAN	0664
XI	TEQUISQUIAPAN	0665
XI	TEQUISQUIAPAN	0666
XI	TEQUISQUIAPAN	0667
XI	TEQUISQUIAPAN	0668



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

XI	TEQUISQUIAPAN	0669
XI	TEQUISQUIAPAN	0670
XI	TEQUISQUIAPAN	0671
XI	TEQUISQUIAPAN	0672
XI	TEQUISQUIAPAN	0673
XII	EL MARQUÉS	0182
XII	EL MARQUÉS	0183
XII	EL MARQUÉS	0184
XII	EL MARQUÉS	0185
XII	EL MARQUÉS	0186
XII	EL MARQUÉS	0187
XII	EL MARQUÉS	0188
XII	EL MARQUÉS	0189
XII	EL MARQUÉS	0190
XII	EL MARQUÉS	0191
XII	EL MARQUÉS	0192
XII	EL MARQUÉS	0193
XII	EL MARQUÉS	0194
XII	EL MARQUÉS	0195
XII	EL MARQUÉS	0196
XII	EL MARQUÉS	0197
XII	EL MARQUÉS	0198
XII	EL MARQUÉS	0199
XII	EL MARQUÉS	0200
XII	EL MARQUÉS	0201
XII	EL MARQUÉS	0202
XII	EL MARQUÉS	0203
XII	EL MARQUÉS	0204
XII	EL MARQUÉS	0205
XII	EL MARQUÉS	0206
XII	EL MARQUÉS	0207
XII	EL MARQUÉS	0208
XII	EL MARQUÉS	0209
XII	EL MARQUÉS	0555
XII	EL MARQUÉS	0760
XII	EL MARQUÉS	0761
XII	EL MARQUÉS	0762
XII	EL MARQUÉS	0763



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

XIII	COLÓN	0076
XIII	COLÓN	0077
XIII	COLÓN	0078
XIII	COLÓN	0079
XIII	COLÓN	0080
XIII	COLÓN	0081
XIII	COLÓN	0082
XIII	COLÓN	0083
XIII	COLÓN	0084
XIII	COLÓN	0085
XIII	COLÓN	0086
XIII	COLÓN	0087
XIII	COLÓN	0088
XIII	COLÓN	0089
XIII	COLÓN	0090
XIII	COLÓN	0091
XIII	COLÓN	0092
XIII	COLÓN	0093
XIII	COLÓN	0094
XIII	COLÓN	0095
XIII	COLÓN	0096
XIII	PEÑAMILLER	0234
XIII	PEÑAMILLER	0235
XIII	PEÑAMILLER	0236
XIII	PEÑAMILLER	0237
XIII	PEÑAMILLER	0238
XIII	PEÑAMILLER	0239
XIII	PEÑAMILLER	0240
XIII	PEÑAMILLER	0241
XIII	PEÑAMILLER	0242
XIII	PEÑAMILLER	0243
XIII	PEÑAMILLER	0244
XIII	PEÑAMILLER	0245
XIII	PEÑAMILLER	0246
XIII	PEÑAMILLER	0247
XIII	TOLIMÁN	0674
XIII	TOLIMÁN	0675
XIII	TOLIMÁN	0676



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

XIII	TOLIMÁN	0677
XIII	TOLIMÁN	0678
XIII	TOLIMÁN	0679
XIII	TOLIMÁN	0680
XIII	TOLIMÁN	0681
XIII	TOLIMÁN	0682
XIII	TOLIMÁN	0683
XIII	TOLIMÁN	0684
XIII	TOLIMÁN	0685
XIII	TOLIMÁN	0686
XIII	TOLIMÁN	0687
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0046
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0047
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0048
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0049
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0050
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0051
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0052
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0053
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0054
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0055
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0056
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0057
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0058
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0059
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0060
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0061
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0062
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0063
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0064
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0065
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0066
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0067
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0068
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0069
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0070
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0071
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0072



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

XIV	CADEREYTA DE MONTES	0073
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0074
XIV	CADEREYTA DE MONTES	0075
XIV	EZEQUIEL MONTES	0122
XIV	EZEQUIEL MONTES	0123
XIV	EZEQUIEL MONTES	0124
XIV	EZEQUIEL MONTES	0125
XIV	EZEQUIEL MONTES	0126
XIV	EZEQUIEL MONTES	0127
XIV	EZEQUIEL MONTES	0128
XIV	EZEQUIEL MONTES	0129
XIV	EZEQUIEL MONTES	0130
XIV	EZEQUIEL MONTES	0131
XIV	EZEQUIEL MONTES	0132
XIV	EZEQUIEL MONTES	0133
XIV	EZEQUIEL MONTES	0134
XIV	EZEQUIEL MONTES	0135
XIV	EZEQUIEL MONTES	0136
XIV	EZEQUIEL MONTES	0137
XIV	EZEQUIEL MONTES	0138
XV	ARROYO SECO	0035
XV	ARROYO SECO	0036
XV	ARROYO SECO	0037
XV	ARROYO SECO	0038
XV	ARROYO SECO	0039
XV	ARROYO SECO	0040
XV	ARROYO SECO	0041
XV	ARROYO SECO	0042
XV	ARROYO SECO	0043
XV	ARROYO SECO	0044
XV	ARROYO SECO	0045
XV	JALPAN DE SERRA	0153
XV	JALPAN DE SERRA	0154
XV	JALPAN DE SERRA	0155
XV	JALPAN DE SERRA	0156
XV	JALPAN DE SERRA	0157
XV	JALPAN DE SERRA	0158
XV	JALPAN DE SERRA	0159



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

XV	JALPAN DE SERRA	0160
XV	JALPAN DE SERRA	0161
XV	JALPAN DE SERRA	0162
XV	JALPAN DE SERRA	0163
XV	JALPAN DE SERRA	0164
XV	JALPAN DE SERRA	0165
XV	JALPAN DE SERRA	0166
XV	JALPAN DE SERRA	0167
XV	LANDA DE MATAMOROS	0168
XV	LANDA DE MATAMOROS	0169
XV	LANDA DE MATAMOROS	0170
XV	LANDA DE MATAMOROS	0171
XV	LANDA DE MATAMOROS	0172
XV	LANDA DE MATAMOROS	0173
XV	LANDA DE MATAMOROS	0174
XV	LANDA DE MATAMOROS	0175
XV	LANDA DE MATAMOROS	0176
XV	LANDA DE MATAMOROS	0177
XV	LANDA DE MATAMOROS	0178
XV	LANDA DE MATAMOROS	0179
XV	LANDA DE MATAMOROS	0180
XV	LANDA DE MATAMOROS	0181
XV	PINAL DE AMOLES	0248
XV	PINAL DE AMOLES	0249
XV	PINAL DE AMOLES	0250
XV	PINAL DE AMOLES	0251
XV	PINAL DE AMOLES	0252
XV	PINAL DE AMOLES	0253
XV	PINAL DE AMOLES	0254
XV	PINAL DE AMOLES	0255
XV	PINAL DE AMOLES	0256
XV	PINAL DE AMOLES	0257
XV	PINAL DE AMOLES	0258
XV	PINAL DE AMOLES	0259
XV	PINAL DE AMOLES	0260
XV	PINAL DE AMOLES	0261
XV	PINAL DE AMOLES	0262
XV	PINAL DE AMOLES	0263



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

XV	PINAL DE AMOLES	0264
XV	PINAL DE AMOLES	0265
XV	SAN JOAQUÍN	0556
XV	SAN JOAQUÍN	0557
XV	SAN JOAQUÍN	0558
XV	SAN JOAQUÍN	0559
XV	SAN JOAQUÍN	0560
XV	SAN JOAQUÍN	0561
XV	SAN JOAQUÍN	0562

Se determina implementar durante el mes de mayo del año en curso, una campaña de notificación a aquellos ciudadanos afectados por el reseccionamiento de la extinta sección 0273, a fin de darles a conocer la clave de sección en la que les corresponde acudir a ejercer su derecho al voto.

En virtud de los antecedentes y consideraciones anteriores, y con fundamento en las normas jurídicas transcritas en el presente acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para informar a la ciudadanía y partidos políticos de la actualización al marco geográfico electoral para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informa a los ciudadanos y partidos políticos, que se incorporan en la cartografía electoral once secciones electorales nuevas, de la 0856 a la 0866, en tanto que la sección origen 0273 fue dada de baja, de conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto de este acuerdo.

TERCERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informa a los ciudadanos y partidos políticos, que las nuevas secciones electorales se encuentran comprendidas dentro del distrito electoral local III, el cual pasó de tener 54 secciones a contar actualmente con 64 secciones electorales, de conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto de este acuerdo.

CUARTO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informa a los ciudadanos y partidos políticos, que como resultado de la actualización cartográfica, la conformación seccional vigente en el Estado de Querétaro se integra por 860 secciones electorales, de conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto de este acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los seis días del mes de marzo de dos mil quince. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR**, que el sentido de la votación en el presente acuerdo, fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
C.P. GABRIELA BENITES DONCEL	✓	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
SOC. JAZMÍN ESCOTO CABRERA	✓	
LIC. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	✓	
MTRO. JESÚS URIBE CABRERA	✓	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	✓	
M. en A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	✓	

M. en A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
Consejero Presidente



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES
Secretario Ejecutivo